

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "HIPÓLITO UNANUE"  
CPC. DORIS A. PADILLA CORDE  
Jefa de la Unidad de Personal



## Resolución Directoral

Lima, 31 de Diciembre de 2013

Visto el expediente N° 13-043803-001, conteniendo el Informe N° 001-2013-AREL-OPER-HNHU del Área de Registro, Escalafón y Legajos de la Unidad de Personal de la Oficina de Administración del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 1810-2013-AREL OPER-HNHU, de fecha 15 de noviembre de 2013, del Área de Registro, Escalafón y Legajos de la Unidad de Personal de la Oficina de Administración, informa que doña **Amelia SÁNCHEZ URBINA**, ingresó en la condición de nombrada a la Administración Pública con Resolución Vice Ministerial N° 1355-89-SA-VM de fecha 28 de diciembre de 1989, en el cargo de Trabajador de Servicios I Nivel SAD, en el Hospital Nacional Hipólito Unanue;

Que, mediante Nota Informativa N° 189-2013-HNHU-ACLS, de fecha 12 de noviembre de 2013, el Área de Control de Asistencia y Registro y Selección de la Unidad de Personal, informa que doña **Amelia SÁNCHEZ URBINA** no registra vacaciones pendientes 2013;

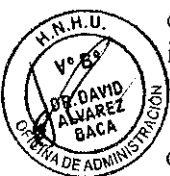
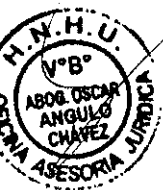
Que, la mencionada servidora se encuentra comprendida en el **Régimen Privado Decreto Ley N° 25897**, afiliada en la AFP-PRIMA, de acuerdo al Informe de la Unidad de Remuneraciones y Presupuesto de la Unidad de Personal;

Que, mediante Informe Técnico N° 786-2013-UP-APOB-HNHU, de fecha 4 de diciembre de 2013, del Área de Pensiones y Otros Beneficios de la Unidad de Personal, se informa el Cese por límite de edad de doña **Amelia SÁNCHEZ URBINA**, por cumplir 70 años de edad el 5 de diciembre de 2013;

Que el artículo 35° inciso a) del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y artículo 186° inciso a) de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen el cese definitivo por cumplir setenta años de edad, como una de las causales para dar término a la función pública;

Que, el artículo 183° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que "El término de la carrera administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien este facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que se acreditan la misma";

Que, mediante los informes mencionados y la consulta en línea de la RENIEC se constata que la servidora **Amelia SÁNCHEZ URBINA**, se encuentra en el causal de Cese definitivo por el límite de setenta años de edad, previsto en el literal a) del artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276;



HOSPITAL  
CPC. DORIS A. PAL  
Jefe de la Unidad de

Estando a lo informado por la Unidad de Personal en el Informe N° 786-2013-UP-APOB-HNHU, de fecha 4 de diciembre de 2013;

Con el visado de la Jefa de la Unidad de Personal, del Director de Ejecutivo de la Oficina de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Cesar por límite de edad, con efectividad al 5 de diciembre de 2013, a la empleada pública **Amelia SÁNCHEZ URBINA**, con el cargo de Trabajador de Servicio I, Categoría SAD, con Plaza N° 050938, con Documento Nacional de Identidad N° 073740101, del Departamento de Nutrición y Dietética del Hospital Nacional Hipólito Unanue, dándosele las gracias por los servicios prestados a esta Institución.

**Artículo 2°-** Notificar la presente Resolución a la empleada pública **Amelia SÁNCHEZ URBINA**.

**Artículo 3°-** Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución en la Página WEB de la Institución.

Regístrese y comuníquese.



MSL/DG  
DPC/JP  
ZLL/Pensiones  
**DISTRIBUCIÓN**  
Of. Economía  
Of. Asesoría Legal  
Remuneraciones  
Archivo  
Interesada